

DECRETO N° 0735

NEUQUÉN, 20 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 3409-M-03, originado en la Nota N° 850/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente INSAURRALDE BLANCA NATIVIDAD, L.P. N° 4839, a los efectos de iniciar el trámite jubilatorio que corresponda; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente corre agregada la documentación pertinente;

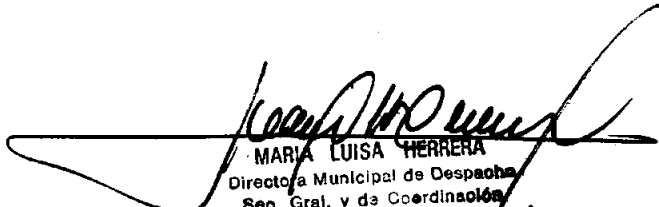
Que habiendo tomado intervención el Instituto Municipal de Previsión Social, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 38 y vta. de las actuaciones;

Que por Nota N° 277/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1022, encuadrándose a la agente INSAURRALDE en el marco de lo establecido por los Artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 44 la agente solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 45 la División Personal Subsecretaría Acción Social de la Dirección de Personal informa que la agente de referencia tiene pendientes de usufructo 17 días de licencia año 2001, 30 días del año 2002 y 13 días de licencia proporcional año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 464/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, con efectividad al 31 de mayo de 2003, a la agente BLANCA NATIVIDAD INSAURRALDE, L.P. N° 4839, D.N.I. N° 06.349.329, Clase 1941, Categoría 18, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), según Nota N° 277/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, hasta el 23 de marzo de 2008, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, de acuerdo al resumen de años aportados de fs. 43 de las actuaciones, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100, atento a lo


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



informado por la División Previsión Social a fs. 47 por Pase N° 083/03. La nombrada cumplía funciones en la División Libreta Sanitaria - Dirección de Comercio e Industria- Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-;

Que, además, se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-; a liquidar la suma de \$ 2.154,78, en concepto de las licencias pendientes de usufructo;

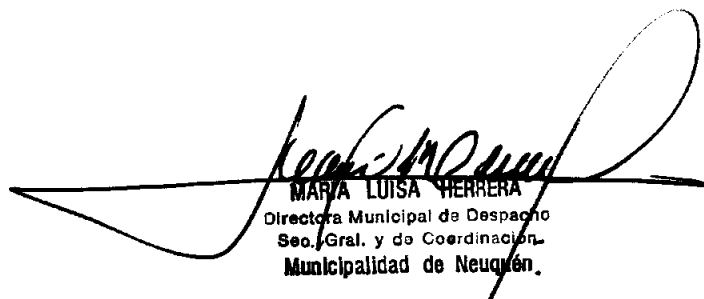
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, con efectividad al 31 de mayo de 2003, a la agente ----- **BLANCA NATIVIDAD INSAURRALDE, L.P. N° 4839, D.N.I. N° 06.349.329, Clase 1941, Categoría 18**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), y hasta el 23 de marzo de 2008, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumplía funciones en la División Libreta Sanitaria - Dirección de Comercio e Industria- Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local - Secretaría de Economía y Gestión Urbana-; atento a lo expresado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral en Informe N° 464/03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **BLANCA NATIVIDAD INSAURRALDE, L.P. N° 4839**, la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.154,78)**, correspondiente a diecisiete (17) días de licencia año 2001, treinta (30) días año 2002 y trece (13) días proporcionales año 2003, pendientes de usufructo, según lo informado por dicha División a fs. 46


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén.

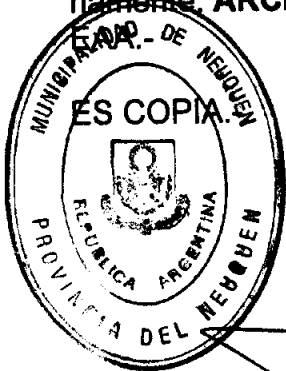
del expediente de marras.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **BLANCA NATIVIDAD INSAURRAL-**
----- **DE**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

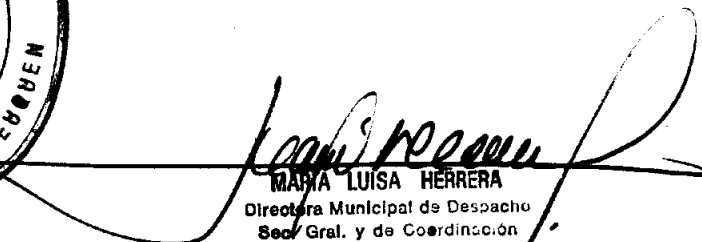
Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén